



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 28 de Junio del dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Jurado don Cristian Carmine Sepulveda, del Rodeo del Club Coltauco Asociación el Libertador, y mientras se desarrollaba dicho Rodeo de fecha 18 y 19 de Mayo del 2024, en contra del Delegado don Ramon Soto Ferrada N° 181501-K, considerando que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra g) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado de dicho Rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 044-2024.
- 3.- Citar a prestar declaración al Delegado don Ramon Soto y al Jurado Cristian Carmine.

Rol 044-2024.

Jose M. Bustamante Roa.
Secretario

Julio C. Del Rio Paredes
Director